Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del

Ayuntamiento de Polanco (Cantabria)

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Ayuntamiento de Polanco <http://www.aytopolanco.org/>, cuenta con un banner denominado “Portal de Transparencia” que se visualiza tanto en un carrusel de banners dinámicos situado en la parte superior de su página web como de modo estático en la parte inferior de la página web. El Portal de Transparencia se localiza dentro de su sede electrónica <https://polanco.sedelectronica.es/transparency/>



Otros apartados de interés desde la perspectiva de transparencia son el apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de la página web de esta Corporación local y la propia sede electrónica (que también cuenta con su propio banner específico).

## Estructuración

En el Portal de Transparencia la información se estructura en los siguientes apartados: “Institucional”, “Normativa, Ordenanzas y Reglamentos”, “Económica”, “Ayudas y subvenciones”, “Patrimonio”, “Contratación”, Urbanismo” y “Asociaciones Municipales”. En cada uno de estos apartados se indica el número de documentos que contiene.

La información contenida en el Portal de Transparencia está estructurada pero no de la manera definida por la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG). Tampoco sigue las pautas de las áreas y materias sujetas a transparencia de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Aunque la información esté organizada y resulta fácil su localización, sería deseable que se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG o su ley autonómica, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que pueden utilizar como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por alguna de estas dos normas.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**

## Obligaciones de información aplicables (LTAIBG)

Al tratarse de una Entidad local, el Ayuntamiento de Polanco es una Administración Pública a la que se refiere el apartado 2 del artículo 2 (en relación con la letra a) de su apartado 1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y le resulta de aplicación la totalidad de las obligaciones de publicidad activa establecidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, así como las del artículo 7, con excepción de la letra b) (anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos) y lo relativo a la memoria del análisis de impacto normativo de la letra d). Además, se encuentra sujeta a las obligaciones de publicidad activa que se puedan derivar de la normativa autonómica (Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria) y en su caso, de la Ordenanza que hubiera podido aprobar sobre transparencia. A este respecto, no consta que el Ayuntamiento cuente con una disposición en esta materia.

No obstante lo anterior, la presente evaluación se centra en el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la legislación básica (Ley 19/2013, de 9 de diciembre) por parte del Ayuntamiento de Polanco.

* 1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de tratamiento

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra recogida principalmente en los apartados “Institucional” y “Normativa: Ordenanzas y Reglamentos” del Portal de Transparencia, así como en la propia sede electrónica y en el apartado “Ayuntamiento” de su página web.

* En el apartado “Normativa: Ordenanzas y Reglamentos” del Portal de Transparencia se informa sobre las ordenanzas y reglamentos de la Corporación local, que se presentan ordenadas numéricamente (hasta 42 normas), y en formato pdf. Estas normas se acompañan de un documento, también en formato pdf, donde se relaciona toda la normativa clasificada tanto numéricamente como por áreas de actividad.
* El apartado “Institucional” del Portal de Transparencia cuenta con seis accesos. En el primero de ellos, denominado “Organigrama y funciones”, se informa del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento relativo al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Delegaciones, así como del Decreto de la Alcaldía adoptado al respecto y de su publicación en el BOC de 26 de junio de 2019. También se recoge un organigrama del Ayuntamiento, en el que se identifica a la Alcaldesa y a los titulares de las Concejalías (6). En este mismo documento se enumeran los órganos colegiados del Ayuntamiento (Pleno -13 concejales-, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas) y la dirección (postal, telefónica y electrónica) de su sede principal y de la oficina de atención al ciudadano.



* En este mismo apartado “Institucional”, el segundo acceso, denominado “Currículum Alcaldesa y Concejalas/es de la Corporación 2019-2023”, informa del perfil y trayectoria profesional de los representantes locales (13 concejales), en un único documento en formato pdf.
* También dentro del apartado “Institucional”, el último acceso, denominado “Funcionamiento órganos de gobierno”, informa - con identificación de sus miembros - de la composición del Pleno del Ayuntamiento, de los grupos políticos y sus representantes, de la Junta de Gobierno Local, de las Comisiones Informativas, así como los representantes de los órganos colegiados competencia del Pleno (Consejos escolares, Mancomunidad Miengo - Polanco, Mancomunidad de Municipios Sostenibles, Comisión Local de Seguridad y Entidad de Conservación del Polígono de Requejada). Toda esta información se ofrece en documentos pdf (certificaciones de la Secretaria del Ayuntamiento de Polanco) y se acompaña del Reglamento Orgánico Municipal, también en formato pdf, fechado el 15 de diciembre de 2015.
* Por su parte, la sede electrónica, y al margen de la información sobre transparencia, cuenta con tres pestañas: información general, catálogo de trámites y carpeta electrónica. En la segunda pestaña (“catálogo de trámites”) se enumeran los procedimientos que cabe realizar ante la Corporación, se informa sobre ellos y la normativa que resulta de aplicación con un enlace genérico al BOE; además, se facilita la instancia o solicitud y también se indica si son susceptibles de tramitación electrónica. Esta información se acompaña de un buscador de procedimientos clasificados por materias.
* Por último, bajo el apartado “Ayuntamiento” de su página web el Ayuntamiento de Polanco también informa directamente sobre la página de la composición del gobierno local (Corporación Municipal, Comisiones informativas y Junta de Gobierno) con identificación de todos sus miembros y relaciona las dependencias e instalaciones municipales, información que se completa con el directorio que se ofrece bajo el apartado del mismo nombre.

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Polanco.

No se informa sobre la normativa general de aplicación a las Entidades Locales (por ejemplo, con un enlace al “Código de Régimen Local” del BOE).

Tampoco se informa de planes y programas anuales y plurianuales de sus objetivos, actividades, medios y tiempo para su consecución, ni de su grado de cumplimiento y resultados.

No se publica el inventario de actividades de tratamiento en aplicación de los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, la mayor parte se publica en ficheros pdf, no así la información que se publica directamente sobre la organización de la Corporación en la página web bajo el apartado “Ayuntamiento” que, por lo tanto, no se trata de información reutilizable. Por otro lado, toda la información se encuentra datada y en su mayor parte actualizada, por lo que puede decirse que la publicación cumple suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.
	1. Información de Relevancia Jurídica.

**No** ha resultado posible localizar información respecto de este tipo de obligaciones en la página web del Ayuntamiento de Polanco.



* **No se recoge información** correspondiente a este grupo de obligaciones, que se contemplan en el artículo 7 de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Polanco.

No se publican los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.

No se publican las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.

Tampoco se muestran los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.

No se recogen directrices, instrucciones o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

## Información Económica, Presupuestaria y Estadística

La información correspondiente a este bloque de obligaciones se encuentra recogida en varios apartados del Portal de Transparencia y en la sede electrónica bajo la pestaña “Información general”:

* En el Portal de Transparencia, el apartado “Contratación” informa sobre la actividad contractual del Ayuntamiento de Polanco, en documentos en formato pdf de imagen: a) de una parte, se informa sobre los contratos menores agrupados en un solo bloque los realizados con anterioridad a 2019, y trimestralmente, los del año 2019; el último trimestre sobre el que se informa es el 4º trimestre de 2019. Los documentos recogen el objeto del contrato, su tipología, fecha de publicación adjudicatario y el importe con y sin IVA, además de un documento que enumera la totalidad de los contratos menores 2019 y otro que proporciona información estadística según su tipo e importe; y b) de otra parte, se informa sobre los contratos de obras, servicios y suministros adjudicados de los años 2014 a marzo de 2019, por orden cronológico y de manera individualizada, a través de los siguientes documentos, que se presentan agrupados para cada uno de los contratos: el contrato formalizado, la resolución de adjudicación y los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

La información sobre contratos se debe completar con los tres enlaces a la Plataforma de Contratación del Sector Público que se localizan en la sede electrónica bajo la pestaña “Información general”, al final de la página y en el apartado “Enlaces de interés” que posicionan al visitante bien en la página principal de la Plataforma de Contratación, bien en cada uno de los perfiles de contratación de los dos órganos de contratación del Ayuntamiento: Alcaldía y Pleno. En ambos perfiles de contratación figuran al menos hasta 14 contratos (en su mayor parte contratos menores) más de fechas posteriores al 15 de marzo de 2019: 15 en estado “Resuelto” y 2 en tramitación.

La información sobre contratos se complementa con un certificado relativo a



la adhesión del Ayuntamiento de Polanco a la Central de Contratación creada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de 4 de febrero de 2018, y otro relativo a la constitución de la Mesa de Contratación permanente en la Corporación local, de fecha 26 de junio de 2019.



* También en el Portal de Transparencia, el apartado “Ayudas y subvenciones” informa, además de lo indicado en su título, de los convenios: 6 en total en el período 2017 a 2020, que se pueden descargar en pdf de imagen. En su contenido se incluye las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, obligados a la realización de prestaciones y en su caso, las obligaciones económicas. Esta información sobre convenios debe completarse con los 8 convenios de los que se informa bajo el apartado “Patrimonio”, celebrados entre los años 2015 a 2019 (noviembre de 2019), y descargables en pdf de imagen, así como con otros dos convenios urbanísticos de los que se informa bajo el apartado “Urbanismo”.
* Volviendo al apartado “Ayudas y subvenciones” y en coherencia con su denominación, se informa sobre las subvenciones nominativas concedidas por el Ayuntamiento de Polanco, con indicación de su aplicación presupuestaria, importe y entidad beneficiaria y en algunos casos, su objetivo (pruebas deportivas). Esta información se ofrece en documentos en formato pdf ordenados por anualidades desde el año 2015 al 2020. Esta información se completa con un documento que contiene en Plan Estratégico que se aprobó en noviembre de 2018 para las subvenciones de 2019 (y por lo tanto, no se encuentra ya vigente).

La información sobre subvenciones y ayudas públicas se completa con la relativa a las asignaciones a los grupos políticos municipales en virtud del acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2019 que se incluye en el apartado “Institucional” del Portal de Transparencia.

* Dentro del Portal de Transparencia, el apartado “Económica” se despliega en tres subapartados. El primero de ellos, “Presupuestos generales y datos relacionados” contiene, de una parte, la documentación relativa a los Presupuestos del Ayuntamiento de Polanco de los ejercicios 2015 a 2020. En el “Presupuesto general 2020” se recogen hasta 15 documentos que informan sobre el Presupuesto 2020 y su tramitación, destacando los siguientes: la memoria de la Alcaldía explicativa del contenido y de las principales modificaciones que presenta el presupuesto 2020 en relación con el presupuesto 2019 (de 6 de noviembre de 2019); dos informes de la Intervención local de la misma fecha siendo uno de ellos el relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda del presupuesto 2020; la clasificación económica del presupuesto de ingresos y la clasificación económica y por programas del presupuesto de gastos; certificado de la aprobación del presupuesto por el Pleno de Ayuntamiento el 14 de noviembre de 2019; y la “aprobación definitiva del presupuesto general de 2020, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 939/2019” publicado en el BOC de 31 de diciembre de 2019. Esta información se ofrece en documentos que se pueden descargar en formato pdf.

La información sobre presupuestos se completa con otros dos contenidos denominados “modificaciones presupuestarias” y “ejecución presupuestaria”, con informes trimestrales sobre el estado de ejecución del presupuesto anual; el último informe se refiere al presupuesto 2019 y su grado de ejecución en el cuatro trimestre de ese año. Se trata de un “pantallazo” de la información que facilita al respecto el Ministerio de Hacienda a las Entidades locales.



* El segundo subapartado del apartado “Económica”- “Cuentas generales y liquidaciones del presupuesto”- informa de las cuentas generales de los ejercicios 2014 al año 2018; esta última (2018) que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 23 de junio de 2019. La documentación se ofrece en formato pdf. Y el tercer subapartado del apartado “Económica” –“Liquidaciones del presupuesto” ofrece información, también en pdf, sobre la liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2015 a 2019. Respecto de estos últimos, incluye la resolución de la Alcaldía de 4 de febrero de 2020 aprobando la liquidación del presupuesto, el acta de arqueo y sendos informes de la Intervención local de 4 de febrero de 2020 sobre la liquidación y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.
* Dentro del apartado “Institucional” del Portal de Transparencia, en el subapartado “Altos cargos” se informa sobre las retribuciones e indemnizaciones. Respecto de las retribuciones se acompañan certificados de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de junio de 2019 y 31 de enero de 2020 y las correspondientes resoluciones de la Alcaldía, por los que se aprueban la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, respectivamente; así como las retribuciones a percibir. En cuanto a las indemnizaciones, se recogen contiene varios documentos que informan sobre el acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2019 relativo a la asignación a los grupos políticos de la presente legislatura y el importe a percibir por asistencia efectiva a las sesiones para los cargos sin dedicación exclusiva ni parcial. Junto a este acuerdo se informa sobre los importes percibidos durante 2019 (por trimestres) por cada uno de los concejales de la Corporación local.
* También en el apartado “Institucional” del Portal de Transparencia, en el subapartado “Declaraciones de bienes y actividades” se informa sobre las declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales del Ayuntamiento de Polanco, legislatura 2019-2023, presentadas en junio y diciembre de 2019 en el Registro de Intereses de la Corporación. Esta información se ofrece en un pdf de imagen.
* Por último, en el apartado “Patrimonio" se proporciona en un pdf de imagen el inventario municipal de bienes y derechos a 31 de diciembre de 2018, que incluye los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Polanco.

Respecto de los contratos, nose proporciona información sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación.

No se informa sobre las encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

No se publican los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan (como mínimo, el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1336 de fiscalización del Sector Público local 2017).

No se incorpora información de las indemnizaciones percibidas, en su caso, por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento con ocasión del abandono del cargo. Tampoco de las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.

No hay información sobre las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

No hay información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, en parte se publica en ficheros pdf de imagen, y por lo tanto no se trata de información reutilizable. En cuanto a su organización, tanto la información sobre convenios como sobre contratos no se presenta agrupada, y esta circunstancia puede dificultar su localización.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del Ayuntamiento de Polanco puede considerarse medio, un 54,17 %.

La Información institucional, y organizativa y de planificación supera el 57% y se eleva por encima del 60% en lo relativo a la información económica, presupuestaria y estadística. Sin embargo, no obtiene puntuación en la información de relevancia jurídica.

La falta de publicación de informaciones obligatorias de ambos bloques y en su totalidad, del bloque de información de relevancia jurídica explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y, en un segundo plano, que la información no se ofrezca en formatos reutilizables.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro | 55,0 | 60,0 | 60,0 | 60,0 | 60,0 | 50,0 | 60,0 | 57,9 |
| De relevancia jurídica  | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 63,6 | 63,6 | 62,7 | 63,6 | 59,1 | 50,0 | 63,6 | 60,9 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 85,7 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***55,4*** | ***56,8*** | ***56,2*** | ***56,8*** | ***54,1*** | ***43,2*** | ***56,8*** | ***54,2*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

**Contenidos**

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el Ayuntamiento de Polanco publica en su web otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia dentro del Portal de Transparencia.

Así, en el apartado “Institucional” subapartado “Personal” publica la siguiente información: la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento para el año 2020; el acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2019 relativo a la creación de un puesto de trabajo reservado a personal eventual y el Decreto de la Alcaldía nombrando a la persona que desempeña es puesto; y la oferta de empleo público, con un enlace que posiciona la visitante en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Polanco, en el que se informa sobre la OEP para el año 2020, publicada en el BOC de 28 de enero de 2020. Toda esta información se proporciona en documentos en formato pdf.

En el mismo apartado “Institucional” subapartado “Funcionamiento de las instituciones de Gobierno” publica, en formato pdf, los Edictos con las convocatorias y el orden del día de los Plenos (el último de enero de 2020) y las Actas de los Plenos (las últimas actas publicadas de mayo de 2018 a octubre de 2109 se tratan de borradores).



Bajo el apartado “Normativa: Ordenanzas y Reglamentos” se publica el Reglamento Orgánico Municipal (ROM), que regula el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales y que se puede descargar en formato pdf.

En el apartado “Económica” el Ayuntamiento de Polanco publica informes de la Intervención municipal sobre el coste efectivo de los servicios de los ejercicios 2014 a 2018, sobre el periodo medio de pago a proveedores y sobre morosidad (ejercicios 2014 a 2019). Esta información se proporciona en documentos en formato pdf.

Bajo el apartado “Urbanismo” se ofrece información, en formato pdf, de dos convenios urbanísticos y sobre el censo 2019-2020 sometidos a evaluación de edificios (más de 50 años), con resultado negativo.



Por último, bajo el apartado “Asociaciones municipales” dentro del Portal de Transparencia publica, en formato pdf, el Libro Registro de Asociaciones del Ayuntamiento con la relación de asociaciones inscritas (Nombre la asociación, Presidente, domicilio social, teléfono y correo electrónico de contacto).

Volviendo a la página web del Ayuntamiento de Polanco, en su barra superior y en último lugar, figura el apartado “Planeamiento” bajo el que se publica el Plan General de Ordenación Urbana del municipio (aprobado en el año 2015 y publicado en el año 2016) y sus modificaciones. Toda esta información se ofrece en documentos en formato pdf.

**Análisis de la información.**

Toda la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Polanco puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la Corporación local por hacer más transparente su gestión.

No obstante hay que señalar que la publicación de la información relativa a la plaza reservada a personal eventual, el nombre y apellidos de quien la ocupa y retribución íntegra anual, así como la oferta pública de empleo y los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico, derivan de obligaciones legales establecidas por la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 70 dispone que las sesiones del Pleno de las corporaciones locales sean públicas y los acuerdos adoptados objeto de publicidad.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Polanco, en función de la información disponible en su página web relacionada con estas obligaciones, puede considerarse medio.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Polanco, este CTBG **recomienda:**

**Estructuración**

Aunque la información está estructurada y resulta fácil su localización en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Polanco, sería deseable que se ajustase a la estructura que propone la LTAIBG o la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente pueden utilizar como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por alguna de estas dos normas.

La presentación de la información conforme al patrón definido por alguna de estas dos leyes permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

También debería revisarse la información que perteneciendo a la misma obligación, se encuentra ubicada en diversos apartados, bien mediante su reagrupamiento, bien mediante el uso de enlaces.

**Incorporación de información.**



**Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de actividades de tratamiento.**

* Debería completarse la normativa con la referencia a la que resulta de general aplicación a las Entidades Locales (por ejemplo, con un enlace al “Código de Régimen Local” del Boletín Oficial del Estado”).
* Debería informarse sobre los planes y programas anuales y plurianuales de sus objetivos, actividades, medios y tiempo para su consecución, ni de su grado de cumplimiento y resultados.
* Debería publicarse el inventario de actividades de tratamiento en aplicación de los artículo 31y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



**Información de relevancia Jurídica**

* Deberían publicarse los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.
* Deberían publicarse las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.
* Deberían publicarse los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.



* Debería informarse de las directrices, instrucciones o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos.

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* Deben publicarse información sobre la distribución porcentual en volumen presupuestario de los contratos licitados según su procedimiento de adjudicación.
* Debe informarse sobre las encomiendas de gestión, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
* Deben publicarse los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
* Deben publicarse las indemnizaciones percibidas, en su caso, por los altos cargos y máximos responsables del Ayuntamiento con ocasión del abandono del cargo. Y también las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.
* Deberían publicarse las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
* Debe publicarse la información estadística que permita valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de la competencia de la Corporación local.

**Calidad de la Información**.

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.

Madrid, agosto de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

